C O N T R A T O N o R2026-00008

OBJETO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA - "A TODO COSTO" PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTROS, - EN PUNTOS ESPECIFICOS DE LA IE SAN JUAN BOSCO.	
CONTRATO	No R2026-00009
CONTRATANTE	I.E. SAN JUAN BOSCO
NIT	900.605.447-0
CONTRATISTA	JHON JANER MOVILLA PEREA
NIT/CC	19.707.703
DIRECCION	Cra 21 N° 24 - 15 BARRIO ENRIQUE AARON
TELEFONO	3005969196
VALOR	$16.645.000
DURACION	Diez días calendario

Los aquí suscribientes VERENICE VILLARREAL SANCHEZ, mayor de edad, en su calidad de RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, JHON JANER MOVILLA PEREA, identificado con CC N°. 19.707.703, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA - "A TODO COSTO" PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTROS, - EN PUNTOS ESPECIFICOS DE LA IE SAN JUAN BOSCO.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1.00	GLOBAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN GENERAL

C O N T R A T O N o R2026-00008

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Institución Educativa SAN JUAN BOSCO requiere el suministro para un periodo de diez (10) días desde la fecha de inicio, según las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Pañete en bloque en pared exterior de la entrada de secundaria y el lateral derecho de la IE, incluye Mano de obra	GLOBAL
2	resane y cambio de bloque agrietados sobre pared e exterior de primaria y lateral derecho de la IE, incluye materiales a todo costo	GLOBAL
3	Reconstrucción de jardinera ubicada en el frente de la IE, incluye mano de obra y materiales	GLOBAL
4	cambio de pisos en baldosa ubicado en batería sanitaria de docentes, incluye demolición de pisos, remoción de escombros, materiales y mano de obra.	GLOBAL
5	Resane de paredes, pintura del área exterior del colegio y área de primaria, con aviso, escudos, 4 banderas, y 2 portones de acceso, incluye mano de obra y materiales (7 cuñetes de pintura tipo 1, 4 galones de pintura de aceite negro, thiner, rodillos, brochas pinceles, graniplas).	GLOBAL
6	Construcción de pared ubicado en el centro de interés, incluye materiales y mano de obra	GLOBAL
7	Instalación de accesorios para lavamanos ubicados en : Baños de docentes(6), baño de rectoría(1), baño de orientación escolar(1), y baño de restaurante escolar (1), incluye materiales y mano de obra.	GLOBAL
8	Desmonte, mantenimiento e instalación de inodoros ubicados en baños de secundaria y mantenimiento preventivo de tuberías a todo costo	GLOBAL
9	Instalación de accesorios para lavaplatos ubicados en: la cocina del restaurante escolar incluye materiales (mezclador, sifones, grifería) y mano de obra.	GLOBAL
10	Instalaciones de acometida hidráulica en tubería de 1/2 sobre muros del restaurante escolar para habilitar el desagüe de los lavaplatos a todo costo.	GLOBAL
11	Instalación de accesorios para sanitarios ubicados en : Baños de docentes(9), baño de rectoría(1), baño de orientación escolar(1), y baño de restaurante escolar (1), incluye materiales y mano de obra.	GLOBAL
12	Cambio de sistema de tubería de desagüe del restaurante escolar, incluye el retiro de la red existente, suministros e instalación de tubería sanitaria de 4 pulgadas desde la caja de registro	GLOBAL

C O N T R A T O N o R2026-00008

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO. - el plazo de ejecución de este contrato será de diez (10) días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($16.645.000,oo) MCTE. incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. - Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO efectúe, serán este cargo al registro presupuestal No. R2026-00022, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro número 2.1.2.02.02.008.05 denominado MANTENIMIENTO Y REPARACIONES , CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (fuente:02, item gasto: 20) por valor de $14.670.198 Y el rubro número 2.1.2.02.02.008.05 denominado MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (fuente:32, item gasto: 20) por valor de $1,974,802

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, El contratista deberá efectuar la entrega completa del mantenimiento a la infraestructura física - "a todo costo" preventivo, correctivo y suministros, - en puntos específicos de la IE SAN JUAN BOSCO. con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad, cantidad y costos de los mismos B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. - le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

C O N T R A T O N o R2026-00008

CLAUSULA DECIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -. Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de BOSCONIA(CESAR)

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de la oferta NO genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REGIMEN LEGAL. - El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Bosconia-Cesar, a los 11 días del mes de Septiembre de 2026.

POR LA INSTITUCION

VERENICE VILLARREAL SANCHEZ
Rectora

POR EL CONTRATISTA

JHON JANER MOVILLA PEREA
CC 19.707.703